



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00024129-UNC-ME#BS.-

EX-2026-00024129-UNC-ME#BS

VISTO

Lo actuado en el EX-2026-00024129-UNC-ME#BS para la provisión de reactivos inmuohematológicos y serológicos y, equipo autoanalizador de muestras de serología para Banco de Sangre.

Y CONSIDERANDO

Que la Unidad Operativa de Contrataciones efectuó el trámite correspondiente mediante Licitación Pública con modalidad de orden de compra abierta N° 20/2026 para la provisión de reactivos inmuohematológicos y serológicos de las pruebas manuales de Brucelosis, Chagas y Sífilis, y de los marcadores automatizables de HBs, HCV, HBc Core, HIV, Chagas, Sífilis y HTLV I/II y de un equipo autoanalizador en comodato para el Banco de Sangre de la UNC, encuadrada dentro de las disposiciones de la Ordenanza N° 04/2025 del H.C.S., Artículo N° 15, Anexo I;

Que los insumos son esenciales para el normal funcionamiento de los servicios en las pruebas que deben realizarse en muestras de donantes de sangre y cumplir con lo establecido en legislaciones Nacionales, Provinciales y normas técnicas de hemoterapia;

Que se han aplicado los procedimientos según la cláusula transitoria de la Ordenanza del HCS N° 4/2025, Artículo N° 8 que establece continúa utilizando los medios electrónicos para el envío, gestión y recepción de la documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios, hasta tanto se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la U.N.C.;

Que se realizó el correspondiente registro en el sistema Diagueta Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido por RSPGI N°159/2012;

Que se invitó a participar de la convocatoria a 11 firmas proveedoras del rubro;

Que se presentaron 3 proveedores del rubro: FELSAN S.R.L., FERRER S.A. Y CINETÍFICA SAN LUIS S.A.;

Que de acuerdo a la oferta recibida, la comisión de evaluación designada a tal fin, aconseja a orden 73 en el ACTA-2026-149893-UNC-DTP#BS: “DECLARAR DESIERTOS los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 18. DECLARAR FRACASADOS los renglones 15, 16 y 17 por tratarse de una oferta inadmisibles porque el oferente no cumplió con las subsanaciones solicitadas en tiempo y forma. PREADJUDICAR a la firma FERRER S.A. los renglones 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 por un monto de \$64.860.000,00.- por tratarse de una oferta admisible que se ajusta a los requerimientos técnicos y requisitos solicitados en el pliego, y es económicamente conveniente”;

Que dicho dictamen ha sido publicado en el portal de compras públicas de la U.N.C., notificado a los oferentes según consta a ordenes 76 y 74;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo N° 1: Aprobar la Licitación Pública con modalidad de orden de compra abierta N°58/2025 y adjudicar a la firma:

- FERRER S.A. – CUIT: 30-59088091-0 por una cantidad de 1500 determinaciones en cada uno de los renglones 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25; 1 unidad en el renglón 26.

Por un monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL C/00/100 (\$64.860.000,00.-) por cumplimentar con todos los requisitos requeridos.

Artículo N° 2: Declarar DESIERTOS los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 18.

Artículo N° 3: Declarar FRACASADOS los renglones 15, 16 y 17.

Artículo N° 4: Comuníquese al Área Económica- Financiera, a la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Comisión de Evaluación, a la Comisión de Recepción del Banco de Sangre.

Cumplido, gírense las actuaciones al Unidad Operativa de Contrataciones del Banco de Sangre para la prosecución del trámite. -